

LA PLATA, 28 de septiembre de 2004.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 3977

VISTO:

La solicitud de rehabilitación presentada por profesionales, cuyas matrículas se encuentran suspendidas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que los profesionales a rehabilitar cumplieron los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten las rehabilitaciones.

Por ello, el

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- *Acordar la rehabilitación en las matrículas respectivas, a los profesionales que a continuación se mencionan:*

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG.Nº	F.REHAB.	DELEGACIÓN
BARRAGAN, Mirta Noemí	C.P.	66	186	16933/1	23/09/04	MORÓN
SUAREZ, José Luis	C.P.	96	212	24822/3	21/09/04	MERCEDES

ARTÍCULO 2º.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*